ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN–LCO Nº 1/2012 - "ADQUISCION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFEREDUM"

En la ciudad de Ñemby, a los veinte y cinco días del mes de enero del año dos mil trece, en el Departamento de UOC, sito en la calle Defensores del Chaco e/ Ytororo y Tte. Rivas, se procede a la Evaluación de las ofertas recibidas en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 1/2012, "**Adquisición de alimentos para personas – ad referéndum**", cuya apertura de sobres se realizó en fecha 12 de diciembre de 2012.
Para tal efecto, se hallan presente las personas que conforman el Comité de Evaluación:

1. **Dra. María Elena Rodríguez, Directora General del Hospital de Ñemby.**
2. **Lic. Rosalía Benítez, Directora Administrativa del Hospital de Ñemby.**
3. **C.P. Carlos Benítez, Fiscalizador del Hospital de Ñemby.**

PRIMERO: Se da lectura a las Documentaciones que forman parte del llamado: Pliego de Bases y Condiciones, Consultas y Respuestas realizadas.

SEGUNDO: Como el presente llamado es Ad-Referéndum, se espera la aprobación del plan financiero para la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP). Sistema de adjudicación por ítems. Periodo Fiscal 2013.

TERCERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 4 (cuatro) ofertas, las cuales serán tenidas en cuenta para el análisis y evaluación:

EMPRESA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
SAMAL S.R.L.	77.110.605.-
DESPASA.	382.520.810.-
La Comercial Asuncena S.R.L.	416.506.780.-
2 de Julio Comercial	55.267.350.-

OBS.: Las empresas participantes se encuentran habilitadas según fue verificado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CUARTO: Se da lectura al Análisis del contenido documental legal, realizado por la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 3855, en fecha 19 de diciembre del 2012:

a) **SAMAL S.R.L. (fs. 01 al 119):** Contiene los documentos sustanciales requeridos por el pliego de bases y condiciones.-

b) **DESPASA (fs. 01 al 99):** Contiene los documentos sustanciales requeridos por el pliego de bases y condiciones.-

c) **La Comercial Asuncena S.R.L. (fs. 01 al 209):** Contiene los documentos sustanciales requeridos por el pliego de bases y condiciones.-

Lic. Rosalía Benítez
Administradora
Hospital de Ñemby

C.P. Carlos Darío Benítez
FISCALIZADOR
HOSPITAL DISTRITAL ÑEMBY
"NUESTRA SEÑORA DE LOURDES"

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DE ÑEMBY
ADMINISTRACION

Dra. María Elena Rodríguez R.
Directora General
Hosp. Distrital Ñemby
Reg. Nº 6271

d) **2 de Julio Comercial (fs. 01 al 91):** Contiene los documentos sustanciales requeridos por el pliego de bases y condiciones, a excepción que el monto de la póliza de mantenimiento de oferta no cubre la oferta presentada.-

Dado el dictamen emitido se procedió a re-evaluar y se ha observado el siguiente punto:
El Oferente 2 de Julio Comercial ha presentado una póliza de seguro por el valor de Gs.2.750.000.- de acuerdo al IAO 20.2 del PBC se establece el 5% de garantía de mantenimiento de la oferta en base al total ofertado. Según los cálculos el monto correcto debería ser Gs.2.763.368.- (Dos millones setecientos sesenta y tres mil trescientos sesenta y ocho). Por tanto, por ser un documento de carácter sustancial se recomienda la desestimación de la oferta de la empresa mencionada.

Se ha procedido a imprimir las DDJJ art 40 de las empresas tal como lo menciona la Resolución N° 1915/11 de la DNCP.

QUINTO: Se da lectura al Análisis de Ratios Financieros practicados a los Balances, elaborado por la Dirección Operativa de Contratación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en fecha 18 de diciembre del 2012, según Dictamen Financiero D.O.C. Nº 233, a fin de determinar si éstas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el Pliego de bases y Condiciones:

- **SAMAL S.R.L.**
  RATIO DE LIQUIDEZ : CUMPLE
  ENDEUDAMIENTO : CUMPLE
  RENTABILIDAD : CUMPLE

- **DESPASA**
  RATIO DE LIQUIDEZ : CUMPLE
  ENDEUDAMIENTO : CUMPLE
  RENTABILIDAD : CUMPLE

- **La Comercial Asuncena S.R.L.**
  RATIO DE LIQUIDEZ : CUMPLE
  ENDEUDAMIENTO : CUMPLE
  RENTABILIDAD : CUMPLE

- **2 de Julio Comercial**
  RATIO DE LIQUIDEZ : CUMPLE
  ENDEUDAMIENTO : CUMPLE
  RENTABILIDAD : CUMPLE

SEXTO: CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS: Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual forma parte íntegra del presente Acta de Evaluación. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el PBC. No se han observado errores aritméticos.

Lic. Rosalía Benítez
Administradora
Hospital de Ñemby

C.P. Carlos D. B.
FISCALIZ.
HOSPITAL DISTR.
"NUESTRA SEÑORA DE L.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DE ÑEMBY
ADMINISTRACION

Dra. María Elena Rodríguez R.
Directora General
Hosp. Distrital Ñemby
Reg. Nº 6271

Se procede a la reducción del ítem N° 45, 70, 73 y 78 conforme al ajuste de la disponibilidad presupuestaria.

De acuerdo al cuadro comparativo de precios las sumas totales varían y se ha procedido a ajustar los errores aritméticos de cada oferta por el cual queda conformado de la siguiente manera:

EMPRESA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
SAMAL S.R.L.	221.071.000
DESPASA.	368.192.810
La Comercial Asuncena S.R.L.	405.867.280
2 de Julio Comercial	41.267.850

SÉPTIMO: Del Cuadro Comparativo de Ofertas, se selecciona cada ítem evaluado provisoriamente como la más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Art. 61º - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta le Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas".

En el ítem 31, "Huevo Tipo A" *se ha solicitado precios unitarios de* "**Caja por 12 Unid**.", la empresa **SAMAL S.R.L.** ha presentado a Gs. 500. Se ha remitido una nota en la cual se solicita la rectificación sobre el ítem ofertado y la respuesta ha sido que los mismos corresponden al precio por unidad según nota de fecha 24 de enero del 2013 la cual se adjunta. Por tanto, se recomienda la adjudicación a la segunda mejor oferta el cual corresponde a la empresa **LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.**

OCTAVO: Los ítems 29, 54, 59, 66, 71 y 78 han sobrepasado en forma considerable el precio referencial. Según memorándum A.J. Nº 41/13. Se ha solicitado realizar un estudio del mercado para corroborar el precio. Se tomaron como referencias a las siguientes empresas: Distribuidora Desan, Comercial Ibarrola y Comercial Jose.

El resultado de los mismos indica que los precios adjudicados se ajustan al precio del mercado. Dada la necesidad y la urgencia de los mismos, se recomienda la adjudicación de los ítems mencionados.

NOVENO: En base a las cláusulas anteriores se recomienda la adjudicación de los siguientes oferentes:

Recomendación de Adjudicación:

Lic. Rosalía Benítez
Administradora
Hospital de Ñemby

C.P. Carlos Darío [illegible]
FISCALIZADOR
HOSPITAL DISTRITAL ÑEMBY
"NUESTRA SEÑORA DE LOURDES"

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
HOSPITAL DE ÑEMBY
ADMINISTRACION

Dra. María Elena Rodríguez R.
Directora General
Hosp. Distrital Ñemby
Reg. Nº 6271

TENIENDO EN CUENTA LOS INFORMES DE ASESORIA JURIDICA, INFORME DE RATIOS FINANACIEROS, ADEMAS DE LAS CLAUSULAS ANTERIORES PRESENTES EN EL INFORME DE EVALUACION SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA **SAMAL S.R.L., DESPASA, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.**, POR REUNIR LAS CONDICIONES LEGALES Y FINANCIERAS REQUERIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Cantidad de ítems	Empresa	Ítems adjudicados	Monto total
4	SAMAL S.R.L.	32, 39, 67, 79	8.756.500.-
22	DESPASA.	2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 16, 18, 21, 22, 33, 36, 43, 49, 64, 65, 68, 69, 76, 80	92.311.220.-
54	La Comercial Asuncena S.R.L.	1, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78	258.932.280.-

DECIMO: Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto 21.909/03 que lo reglamenta, y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y la oferta evaluada como la más baja se da por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

CP. CARLOS BENITEZ
FISCALIZADOR

LIC. ROSALIA BENITEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
Lic. Rosalía Benítez
Administradora
Hospital de Ñemby

DRA. MARIA ELENA RODRIGUEZ
DIRECTORA GENERAL
Dra. María Elena Rodríguez R.
Directora General
Hosp. Distrital Ñemby
Reg. Nº 6271

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
HOSPITAL DE ÑEMBY
ADMINISTRACION